

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 22 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que el término de suspensión ordenado mediante auto interlocutorio No. 1449 de octubre 04 de 2022, se encuentra vencido, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1649

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: OMAR REYES CALA
Demandado: CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIÉRREZ
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00319-00

Palmira- Valle del Cauca, 22 de noviembre de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el asunto se encontraba suspendido, se ordenará reanudarlo de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., y dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 ídem.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. REANUDAR de oficio el presente asunto en aplicación a lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **jueves 26 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos y deudas de la sociedad conyugal, la que se practicará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 110 de hoy 23 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341781745c0f424154a002b250d52565e8e8ebccc72cb216d2310c05e809836e**

Documento generado en 22/11/2022 06:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>